



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de diciembre del 2003
No. 124

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4457, 4367, 4574, 4487 y 4372.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4534, 4547, 4548, 2474-A1, 4468, 4468, 4459, 4460, 4461, 4462, 4482, 2424-A1 y 4595.

FE DE ERRATAS En relación con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, cuyo texto se publicó en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de junio del 2003.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO

GERMAN AHUMADA RUSSEK

Representante Legal de la Empresa

"Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 1° de diciembre del 2003, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", para desarrollar 4,748 viviendas de tipo interés social, en una superficie de terreno de 587,108.772 M² (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la subdivisión de predio, el cambio de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 264, del Volumen 1,060, Libro 3º, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente **constituída**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, del Volumen 1,021, Libro 3º, de fecha 22 de abril de 1977, la cual tiene como objeto social, entre otros, la ejecución de toda clase de estudios, proyectos, diseños, obras y trabajos de arquitectura, ingeniería y toda clase de instalaciones de los ramos de la industria de la construcción.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó **ampliar los objetivos sociales** de su representada, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 16,023 de fecha 12 de abril del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 968, Volumen 224, Libro I, Sección I, de fecha 12 de julio de 2002.
- Escritura Pública No. 21,240 de fecha 13 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 493, Volumen V, Libro 3º, Sección 1ª, de fecha 11 de abril del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/632-SAU/2003 de fecha 1 de septiembre del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dictamen que fue rectificado mediante oficio No. 22412000/926-SAU/2003 de fecha 10 de diciembre del 2003.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación** No. CIZ-083-0019/2003 fecha 2 de mayo del 2003, manifestando de igual forma su opinión favorable para el cambio de intensidad de uso del suelo, según consta en los oficios Nos. 224111000/143/03 y 224111000/242/2003 de fechas 21 de agosto y 31 de octubre del 2003 respectivamente. Asimismo expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 083-0032/03 de fecha 11 de diciembre del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, expresó su **opinión favorable** para la realización del desarrollo, a través de su Presidente Municipal Constitucional, según consta en el oficio único de fecha 26 de septiembre del 2002, expresando de igual forma su opinión favorable para el cambio de intensidad de uso del suelo, según se desprende del oficio No. 17112003 del 17 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/026/03 de fecha 13 de enero del 2003.

Que el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan, (ODAS) expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficios Nos. D.G. 091/2002 del 15 de julio del 2002; D.G. 150/2002 del 19 de noviembre del 2002 y D.G. 16472002 del 11 de diciembre del 2002. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/085/2003 del 1 de abril del 2003, 206B10000/FAC/164/2003 del 19 de agosto del 2003 y 206B10000/FAC/00251/2003 de fecha 31 de octubre del 2003, manifestó que el organismo operador (ODAS) será el responsable del suministro de agua potable al desarrollo.

Que mediante folio No. CE-046/2002/2003 de fecha 13 de mayo del 2003, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/1148/2003 de fecha 16 de mayo del 2003.

Que mediante convenios de colaboración de fechas 6 de agosto de 2003 y 24 de septiembre de 2003, celebrados entre el Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro y la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S. A. de C. V., se determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo que se autoriza.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la "H. LIV" Legislatura del Estado que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", para que en la superficie de terreno de 587,108.772 M² (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Ex hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo en etapas, para alojar 4,748 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	256,321.416 M ²
SUPERFICIE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	4,350.301 M ²
SUPERFICIE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR):	37,984.475 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	87,161.348 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,949.777 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	196,278.265 M ²
SUPERFICIE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION:	3,063.190 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	587,108.772 M²
NUMERO DE MANZANAS:	64
NUMERO DE LOTES:	1,255
NUMERO DE VIVIENDAS:	4,748

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el

Conjunto Urbano "REAL DE COSTITLAN I", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la subdivisión de predio, el cambio de intensidad de uso del suelo, apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTE	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA
1	1 al 27 y 29 al 85	326	INTERES SOCIAL
2	1 al 8	31	INTERES SOCIAL
3	1 al 10	41	INTERES SOCIAL
4	1 al 11	43	INTERES SOCIAL
5	1 al 74	293	INTERES SOCIAL
6	1 al 9	35	INTERES SOCIAL
7	1 al 11	43	INTERES SOCIAL
8	1 al 16	61	INTERES SOCIAL
9	1 al 87	335	INTERES SOCIAL
10	1 al 14	56	INTERES SOCIAL
11	1 al 11	43	INTERES SOCIAL
12	1 al 20	76	INTERES SOCIAL
14	1 al 24	90	INTERES SOCIAL
15	1 al 88 y 60 al 83	325	INTERES SOCIAL
16	1 al 14	52	INTERES SOCIAL
17	1 al 11	43	INTERES SOCIAL
18	1 al 18	70	INTERES SOCIAL
19	2 al 85	329	INTERES SOCIAL
20	1 al 14	52	INTERES SOCIAL
21	1 al 11	43	INTERES SOCIAL
22	1 al 20	80	INTERES SOCIAL
23	1 al 8	32	INTERES SOCIAL
24	1 al 40	155	INTERES SOCIAL
26	1 al 6	23	INTERES SOCIAL
32	1 al 14	54	INTERES SOCIAL
33	1 al 8 y 10 al 44	163	INTERES SOCIAL
34	1 al 12	48	INTERES SOCIAL
35	1 al 6	22	INTERES SOCIAL
36	1 al 35	130	INTERES SOCIAL
37	1 al 4	12	INTERES SOCIAL
38	1 al 28 y 30 al 44	167	INTERES SOCIAL
39	1 al 12	42	INTERES SOCIAL
40	1 al 8	34	INTERES SOCIAL
42	2 al 8	27	INTERES SOCIAL
43	1 al 34	130	INTERES SOCIAL
44	1 al 15	61	INTERES SOCIAL
47	1 al 12	46	INTERES SOCIAL
48	1 al 33	130	INTERES SOCIAL
50	1 al 8	31	INTERES SOCIAL
51	1 al 29 y 31 al 38	147	INTERES SOCIAL
52	1 al 6	23	INTERES SOCIAL
53	1 al 8	26	INTERES SOCIAL
TOTAL =		3970	

El anterior cuadro suma un total de 3970 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, que forman parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de la segunda etapa que comprende 778 viviendas, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 196,278.265 M² (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 89,111.125 M² (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PUNTO CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Asimismo deberán ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 1,949.777 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), conforme a los oficios Nos. D.G./091/2002 del 15 de julio del 2002; D.G./150/2002 del 19 de noviembre del 2002 y D.G. 1647/2002 de fecha 11 de diciembre del 2002. Asimismo, en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/085/2003 del 1 de abril del 2003, 206B10000/FAC/164/2003 del 19 de agosto del 2003 y 206B10000/FAC/00251/2003 de fecha 31 de octubre del 2003, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1148/2003 de fecha 16 de mayo del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo o en su caso el terreno propiedad municipal de la zona en donde se ubica el desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,988.00 M² (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,035.00 M² (UN MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa.
- Servicio médico.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Núcleo de escalera de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo (podrán ubicarse en plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA TECNICA DE 26 AULAS** en una superficie de terreno de 7,540.00 M² (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,808.00 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.

- Orientación vocacional.
- Salón de usos múltiples.
- 1 Aula para computación (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Biblioteca (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Taller de electricidad (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Taller de plomería (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Taller de construcción (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Taller de dibujo técnico (equivalente a dos aulas didácticas).
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 27 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 19.00 M³.

D). ESCUELA PREPARATORIA DE 18 AULAS en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.

- Dirección con coordinación.
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Salón de computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Biblioteca (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 2 excusados y 2 lavabos.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán localizarse en el área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 11.00 M³.

E). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 1,639.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien aprobará los programas arquitectónicos correspondientes.

F). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 15,201.00 M² (QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 22,802.00 M² (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 2 Canchas de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/026/03 de fecha 13 de enero del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE-046/2002/2003 de fecha 13 de mayo del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$142'733,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento

en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'034,305.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$103'430,500.00 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'817,771.80 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 4,748 viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$427,034.69 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos y centro urbano regional.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la suma de \$1,519.31 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de subdivisión en 2 lotes, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$2,015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de **cambio** de intensidad de uso del suelo, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, pagará al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$958,249.58 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la suma de \$1'064,721.75 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan. (ODAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance

en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.

DECIMO**CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO**QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**REAL DE COSTITLAN I**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de**

uso del suelo para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-046/2002/2003 de fecha 13 de mayo del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de la manzana 35, con frente a la vía principal de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**REAL DE COSTITLAN I**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 10 del mes de diciembre del 2003.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

C. DAVID VILLALBA JIMENEZ.

La señora LETICIA ORTA CUCA, le demanda en el expediente número 380/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado DAVID VILLALBA JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de

treinta días, contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiuno de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4457.-11, 23 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 321/03; relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO FUENTES ESTRADA Y OTROS en contra de RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, de quien les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión de los inmuebles que a continuación se describen.- De "FRANCISCO FUENTES ESTRADA".- al noreste: 298.85 metros con Valentín Estrada Colín; al sureste: 2 líneas 72.09 y 203.00 metros con propiedades de Mesas de San Martín y Eduardo Bernal Maldonado; al poniente: 9 líneas 54.97, 31.92, 42.90, 50.10, 58.40, 56.95, 24.50, 37.05 y 28.72 con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados; De "VALENTIN ESTRADA COLIN".- al norte: 271.77 metros con Aureliano Marín Marín; al sur: 298.85 metros con Julián Estrada García; al oriente: 197.53 metros con Clemente Garduño Rivera y Eduardo Bernal Maldonado; y al poniente: en 3 líneas 172.59, 26.81 y 8.33 metros con Silvina; con una superficie aproximada de 54,241 metros cuadrados; De "CLEMENTE ESTRADA COLIN".- al norte: 5 líneas de 100.91, 138.06, 155.00, 113.17 y 118.92 metros con Pedro Vega Jordán; al sur: 477.74 metros con Andrés Fuentes Marín; al oriente: 2 líneas de 57.21 y 62.99 metros con Familia Quintero; y al poniente: 6 líneas 26.14, 36.60, 86.15, 43.63, 33.60 y 63.05 metros con Cabecera de Indígenas, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados. De "DAVID ARRIAGA PLIEGO".- al norte: 268.49 metros con Rodolfo Bernal Maldonado; al sur: 271.67 metros con Valentín Estrada Colín; al oriente: 200.84 metros Clemente Garduño Rivera y Pablo Becerril Mendieta; y al poniente: 200.86 metros con camino de 5 metros, así como Santos Bernal Salinas y Silvina Bernal Maldonado, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados; "JUAN BECERRIL MENDIETA".- al norte: 473.07 metros con Juan Becerril Mendieta; al sur: 427.52 metros con Paulino Estrada García; al oriente: 139.18 metros Bernardo Vega Contreras; y al poniente: 4 líneas 16.06, 60.66, 77.00, 12.82 metros con Juan Aureliano Marín Marín, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados; "PAULINO ESTRADA GARCIA".- al norte: 427.52 metros con Enrique Colín Jiménez; al sur: 3 líneas 92.75, 148.00 y 93.41 metros con Canal Cutzamala; al oriente: 133.58 metros con Silvina Bernal Maldonado; y al poniente: 2 líneas de 143.09 y 88.48 metros con Edmundo Carbajal Peña, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados; y "JOSEFA COLIN QUINTERO".- al norte: 492.81 metros con Emiliano Barrientos Díaz; al sur: 383.95 metros con Juan Aureliano Marín Marín; al oriente: 125.83 metros con Gerardo Barrientos Díaz y Rubén Vega Contreras; y al poniente: 117.42 metros con Cabecera de Indígenas, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados; y B).- La cancelación parcial del Registro que existe a favor de los demandados respecto al inmueble objeto de este juicio, el cual se encuentra inscrito a favor de los mismos y cuyos datos registrales son los siguientes: asiento 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, a fojas setenta vuelta y setenta y una frente. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil tres, ordeno se emplazara a los demandados RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda

entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintitrés de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4367.-3, 15 y 23 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 25/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, en contra de FELIX GUTIERREZ ARANA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Volkswagen, modelo mil novecientos noventa y nueve, tipo sedán, con número de motor ACD327186, con número de serie 3VWS1A1B1XM521065, color rojo tornado, sin placas de circulación, interiores en color gris, llantas media vida, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las doce horas del día veintitrés de enero de dos mil cuatro, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4574.-19, 22 y 23 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIINGO
E D I C T O**

En el expediente 797/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIA YOLANDA RUBI GARCIA, en contra de JOSE MANUEL TENORIO LAGUNAS, demandando de éste último el divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente y el pago de gastos y costas; fundándose para ello en el hecho de que a partir del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, el demandado JOSE MANUEL TENORIO LAGUNAS, abandonó a la actora sin motivo alguno y sin avisarle, se ordenó girar oficios a la Autoridad Municipal y a la Policía Judicial, informando éstos, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído de fecha once de noviembre del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado JOSE MANUEL TENORIO LAGUNAS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Tenancingo, México, noviembre diecisiete del dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4487.-12, 23 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

GREGORIO ESPINOZA ROJAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 249/2003, relativo al juicio ordinario civil, de usucapón, promovido en su contra por CRISOFORO ARIZMENDI ORTEGA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- Se declare mediante sentencia que se ha consumado a mi favor la usucapón y por ende me he convertido en propietario del terreno que forma una sola unidad sin nombre, ubicado en el poblado de Acatitlán, perteneciente al municipio de Texcatitlán, del distrito judicial de Sultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 375 m con Gonzalo Ortega hoy terrenos comunales de Acatitlán; al sur: 350 m con Juan Segura hoy Carmen Gómez y terrenos de Huayatenco; al oriente: 600 m con Gonzalo Ortega y José Gómez hoy igual; al poniente: 700 m con una barranca hoy arroyo. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que a su nombre aparece en el asiento respectivo y la inscripción a mi nombre una vez declarada ejecutoriada la sentencia. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta población, dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintuno del mes de noviembre del dos mil tres.- Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4372.-3, 12 y 23 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 904/351/2003, RUBEN SAN JUAN AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya, San Lucas Tepemajalco, la Barranquilla, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.65 m con camino a Calimaya, al sur: 12.65 m con Sóstenes López, al oriente: 171.00 m con Leopoldo Estévez Carrillo, al poniente: 171.00 m con Lino Rodríguez. Superficie aproximada: 2,163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 5 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 4534.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 14639/198/03, ADAN MONTOYA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública de Hombres Ilustres Oriente, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.80 m con calle pública de Hombres Ilustres Oriente, al sur: 9.70 m con propiedad de Rosario Gutiérrez Cano, al oriente: 16.70 m con propiedad de Cecilia Gutiérrez Báez, al poniente: 16.96 m con propiedad de Leticia Gutiérrez Báez. Superficie aproximada de: 164.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4547.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4991/323/2003, SONIA MARICELA SAMANO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Puebla No. 202, anteriormente 7, del poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Santos Solórzano Reyes, al sur: 20.00 m con callejón sin nombre, al oriente: 10.00 m con calle de Puebla, al poniente: 10.00 m con Santos Solórzano Reyes. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 18 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 8860/654/2003, CHRISTIAN BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, México, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 86.65 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea, al sur: 86.35 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul, al oriente: 106.70 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul, al poniente: 111.55 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas. Superficie aproximada de: 9,489.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 8861/655/2003, ARMANDO BERNAL GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 84.70 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul, al sur: 103.56 m con calle La Pedrera, al oriente: 35.56 m con Rancho El Progreso, al poniente: 98.50 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul. Superficie aproximada de: 5,677.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10619/820/2003, FRANCISCO JAVIER TERRON MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el sitio llamado "El Capulín", en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.75 m con Olga Terrón Morales, al sur: 21.14 m con camino Barranca Grande, al oriente: 35.04 m con la calle sin nombre, al poniente: 38.66 m con Marco Antonio Nolasco Díaz y Marcos Durán Mulia. Superficie aproximada de: 765.26 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10615/816/2003, ORALIA CATALINA TERRON MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, denominado "El Capulín", San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.75 m con Teneslada Terrón, al sur: 20.75 m con Katy Miriam Pérez Terrón, al oriente: 14.72 m con calle en proyecto (8.00 m de ancho por 36.80 m), al poniente: 14.72 m con José Mulia Mejía. Superficie aproximada de: 305.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10618/819/2003, EDGAR ALFONSO PEREZ TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, denominado "El Capulín", San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.75 m con Erick Pérez Terrón, al sur: 20.75 m con Hermelinda Olga Terrón Morales, al oriente: 7.36 m con calle en proyecto (8.00 m de ancho por 36.80 m), poniente: 7.36 m con José Mulia Mejía. Superficie aproximada de: 152.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10617/818/2003, ERICK PEREZ TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, denominado "El Capulín", San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.75 m con Katy Miriam Pérez Terrón, al sur: 20.75 m con Edgar Alfonso Pérez Terrón, al oriente: 7.36 m con calle en proyecto (8.00 m de ancho por 36.80 m de largo), al poniente: 7.36 m con José Mulia Mejía. Superficie aproximada de: 152.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10616/817/2003, KATY MIRIAM PEREZ TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, denominado "El Capulín", San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.75 m con Catalina Terrón Morales, al sur: 20.75 m con Erick Pérez Terrón, al oriente: 7.36 m con calle en proyecto (8.00 m de ancho por 36.80 m de largo), al poniente: 7.36 m con José Mulia Mejía. Superficie aproximada de: 152.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1789/345/03, MONTAÑO CRUZ MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de: 19.90, 15.30 y 21.30 m con Isidro Rodríguez Montaño, al sur: 52.85 m con Av. 16 de Septiembre, al oriente: en dos líneas de: 6.65 y 15.30 m con calle Zaragoza, al poniente: en 28.80 m con Teresa Montiel Rodríguez. Superficie aproximada de: 1270 m². Superficie de construcción: 130 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 01 de diciembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 1672/315/03, ABNER GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Los Olivos, Bo. del Rincón, municipio de

Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.00 m con Av. Los Olivos, al sur: en 14.00 m con Fidencio Gutiérrez Godínez, al oriente: en 15.00 m con Catalina Godínez Torres, al poniente: en 14.00 m con Ciro Mayorga. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 7155/504/2003, PAMELA BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 86.35 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul; al sur: 108.30 m con calle la Pedrera; al oriente: 98.50 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas; al poniente: 118.25 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul y 45.75 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas. Superficie aproximada de 11,333.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 7156/505/2003, ARMANDO BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 95.40 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea; al sur: 84.70 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas; al oriente: 105.68 m con Rancho el Progreso; al poniente: 106.70 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul. Superficie aproximada de 9,876.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 9808/723/2003, ESTELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz s/n, San Gaspar Tlahuallipán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.70 m con Alfredo Mariles Sara; al sur: 56.70 m con andador de 6.00 m de ancho; al oriente: 8.00 m con calle Veracruz; al poniente: 8.00 m con Itzel Zaragoza Rivera. Superficie aproximada de 453.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 9809/724/2003, ITZEL ALEJANDRA ZARAGOZA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Dos Ríos s/n, en San Gaspar Tlahuallipán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Alfredo Mariles Sara; al sur: 20.00 m con andador de 6.00 m de ancho; al oriente: 8.00 m con Sra. Estela Martínez; al poniente: 8.00 m con Avenida Dos Ríos. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 9807/722/2003, MARIA ELENA DIAZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, en San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Jaime Enrique Mejía Becerril; al sur: 20.00 m con Enrique Manjarrez; al oriente: 12.20 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: 12.20 m con Enrique Ochoa. Superficie aproximada de 244.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 9806/721/2003, RUBEN DIAZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 15, San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Magdalena Campos Lugo; al sur: 10.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 25.00 m con Margarito Sánchez Díaz; al poniente: 25.00 m con Santiago González Becerril. Superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10409/790/2003, SR. IGNACIO GILBERTO ALARCON ESCUDERO, ESTE COMPRA PARA SU MENOR HIJA VALERIA ALARCON PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.20 m con Gilberto Alarcón Escudero; al sur: 14.20 m con Alejandra Margarita Alarcón

Miranda; al oriente: 26.65 m con Gilberto Alarcón Escudero; al poniente: 26.65 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de 378.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 5077/335/2003. SR. ANTONIO MENDIOLA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Aldama s/n, Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 62.30 m con Margarita Azucena Rossano Mejía; al sur: 62.25 m con Ricardo Mendiola Degollado; al oriente: 61.13 m con Erico García; al poniente: 61.16 m con David Kanafany Rentería. Superficie aproximada de 3,807.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 9800/715/2003. MARGARITA DESALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Paralela a 16 de Septiembre entre las calles de Libertad y José Ma. Morelos, en Sta. Ma. Zozoquepan, Bo. de Santa Ana Tlapaliltán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con pasillo de servidumbre de 6.00 m; al sur: 15.00 m con Tomás Desales Peralta; al oriente: 20.23 m con Jorge Desales Montes de Oca; al poniente: 20.23 m con Esteban Desales González. Superficie aproximada de 303.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 10395/788/2003. JOSE TEJA MEMBRILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Protinbos s/n (Circuito Miguel de la Madrid sin número), en el Barrio del Calvario, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con 2ª Privada de Miguel de la Madrid; al sur: 20.00 m con Juan Alvarez Rubi; al oriente: 16.50 m con Ramón Gutiérrez Martínez; al poniente: 16.50 m con Sergio Farfán Rodríguez. Superficie aproximada de 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 9356/704/2003. ALFONSO GARCES GARCIA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SUS MENORES HIJOS FLOR MARIA GARCES FERNANDEZ Y ALFONSO GARCES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa con terreno ubicada en calle Pensador Mexicano No. 413, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Lidia Fernández Montes de Oca; al sur: 17.20 m linda con calle Pensador Mexicano; al oriente: 19.40 m linda con Privada de Pensador Mexicano; al poniente: 20.30 m linda con calle Pedro Ascencio. Superficie aproximada de 349.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 1752/337/03, NADHIELI SACNITE CORTES SANCHEZ Y MOISES ISAAC CORTES SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Federico Gómez Núm. 36, Bo. Sn. Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.77 m con José Emilio Quintero; al sur: en 7.00 m con calle Federico Gómez; al sur: en 7.00 m con Guadalupe Laguna; y al sur: en .88 m con Georgina Alvarez Trejo; al oriente: en 14.70 m con Roberto Chávez; al oriente: en 5.03 m con Georgina Alvarez de Trejo; al oriente: en 14.35 m con Guadalupe Laguna; al poniente: en 14.88 m con José Emilio Quintero; al poniente: en 19.00 m con Juana Barbosa Ríos. Superficie aproximada de 360.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 1750/335/03, ALEJANDRO FERNANDO CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre el camino a Jilotzingo o calle Rayón, Bo. San Miguel, Zumpango, México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.90 m con Juan Delgado Francisco; al sur: en 25.70 m con Xóchitl Jasmín Cortés Sánchez; al oriente: en 9.60 m con Xóchitl Jasmín Cortés Sánchez; al oriente: en 5.70 m con Xóchitl Jasmín Cortés Sánchez; al poniente: en 39.10 m con camino a Jilotzingo o calle Rayón. Superficie aproximada de 387.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 665/195/03, CARLOS BAZALDUA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pvd. sin nombre s/n, Bo. San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.65 m con calle; al sur: 11.00 m con el Sr. Teofilo Ramos; al oriente: 16.30 m con la Srita. Maricela Bazaldúa Licea; al poniente: 16.60 m con el Sr. Javier Licea González. Superficie aproximada de 178.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 666/196/03, JOSE DIONISIO BAZALDUA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pvd. sin nombre s/n, Bo. San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.94 m con calle sin nombre; al sur: 9.94 m con el señor Ponciano Cruz; al oriente: 20.00 m con la señora Delfina Silva Ruiz; al poniente: 20.25 m con el señor José Guadalupe Bazaldúa Silva. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 663/193/03, MARICELDA BAZALDUA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Bo. San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.35 m con calle; al sur: 12.35 m con el Sr. Teofilo Ramos; al oriente: 16.10 m con barranca; al poniente: 16.30 m con el Sr. Carlos Bazaldúa Licea. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 664/194/03, JAVIER LICEA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Bo. San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.95 m con calle sin nombre; al sur: 16.00 m con el C. Teofilo Ramos; al oriente: 17.45 m con el C. Carlos Bazaldúa Licea; al poniente: 17.20 m con el C. Gregorio Barrera. Superficie aproximada de 266.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 662/192/03, JOSE GUADALUPE BAZALDUA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Bo. San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.30 m con calle sin nombre; al sur: 12.00 m con el Sr. Ponciano Cruz; al oriente: 20.50 m con el Sr. Luis Ramos; al poniente: 20.25 m con el Sr. José Dionisio Bazaldúa Silva. Superficie aproximada de 260 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 661/191/03, GREGORIO LICEA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Veracruz; al sur: 10.75 m con la C. Carmen Chávez Alanís; al oriente: 36.40 m con la C. Teresa Rodríguez Alanís; al poniente: 40.70 m con el C. Jacinto Hernández y Alfredo Saturnino Reyes Rodríguez. Superficie aproximada de 502.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 660/190/03, GILBERTO MONROY JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Bo. San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.20 m con calle sin nombre; al sur: 31.65 m con calle sin nombre; al oriente: 35.00 m con la Sra. Alicia Juana Flores Vargas; al poniente: 35.00 m con el Sr. Gonzalo Hernández. Superficie aproximada de 1,152.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 657/187/03, DELFINA SILVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pvd. sin nombre s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.94 m con calle sin nombre; al sur: 9.94 m con el Sr. Ponciano Cruz; al oriente: 20.00 m con el Sr. Santiago Rocandio Navarrete; al poniente: 20.00 m con el señor José Dionicio Bazaldúa Silva. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 658/188/03, ABIGAIL LOPEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.26 m con el señor Lauro Alaniz; al sur: 12.43 m con calle sin nombre; al oriente: 16.60 m con el Sr. Epifanio Calzada Pérez; al poniente: 14.87 m con el Sr. Martín Alejandro García Romo. Superficie aproximada de 184.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

Expediente 1751/336/03, XOCHITL JASMIN CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo o calle Rayón, Bo. Sn. Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.10 m con Juan Delgado Francisco; al norte: en 9.60 m con Alejandro Fernando Cortés Sánchez; al sur: en 39.00 m con Clemente Delgado Vidal; al poniente: en 5.76 m con Alejandro Fernando Cortés Sánchez; al poniente: en 25.70 m con Alejandro Fernando Cortés Sánchez; al poniente: en 10.40 m con camino a Jilotzingo o calle Rayón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4548.-18, 23 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 13737/159/03, PAULA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Huehuetoca, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 340.03 m con Rafael Ortega Mazutti; al sur: 412.60 m con sucesión Sánchez; al oriente: 190.14 m con Juan Maldonado; al poniente: 403.53 m con sucesión Sánchez. Superficie aproximada de 102,248.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 7034/74/03, SARA BRAVO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Escandinavos, pueblo de San José Buenavista, municipio

de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 33.75 m con Privada Escandinavos; al sur: en 46.87 m con propiedad privada; al oriente: en 14.75 m con propiedad privada; al poniente: en 19.55 m conzanja de riego. Superficie aproximada de 602.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 12622/138/03, MIGUEL ANGEL CERVANTES BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Circunvalación (López Portillo), Col. Rec. Hid. San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 40.00 m con Presa Marte; al sur: 44.50 m con Av. Circunvalación (López Portillo); al oriente: 48.55 m con andador; al poniente: 66.10 m con Presa Guadalupe. Superficie aproximada de 2,333.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 13905/169/03, ERASMO OLGUIN CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.00 m linda con Prop. privada del vendedor; al sur: 46.75 m linda con Ignacio Reyna; al oriente: 16.00 m linda con privada sin nombre; al poniente: 24.50 m linda con propiedad del Sr. Marcelino Jiménez. Superficie aproximada de 908.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 13904/168/03, ERASMO OLGUIN CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 49.00 m linda con carretera Huehuetoca-Jorobas; al sur: 1er. Sur: 20.00 m con propiedad de Ramona Pérez, 2do. sur: 30.00 m con propiedad de J. Refugio Santillán; al oriente: 33.60 m linda con propiedad de Bertha Santillán; al poniente: 1er. Poniente: 27.35 m con propiedad de Julio Sánchez, 2do. poniente: 1.40 m con propiedad de Ramona Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 4744/53/03, JULIETA URIBE CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 5, Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.60 m con propiedad de Sofía Sánchez Lara; al sur: 27.60 m con María Guadalupe Uribe Vargas; al oriente: 18.40 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 18.40 m con Pablo Uribe Vargas. Superficie aproximada de 507.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 12882/171/2003, FERNANDO IZQUIERDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad de carretera Jorobas Huehuetoca; al sur: 10.00 m con propiedad de Sofía Morales; al oriente: 69.00 m con propiedad de la Sra. Lázara Galván de Morales; al poniente: 65.00 m con propiedad de Sr. David Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7654/597/03, JUAN ALFREDO GARRIDO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 95.73 m con camino vecinal a Tezoyuca y 30.00 m con Efrén Ramos Valencia; al sur: 65.90 m con Angel Capistrán, 30.10 m con Francisco Solís Ulloa y 30.00 m con Héctor Jácome; al oriente: 84.95 m con José Capistrán y/o Angela Martínez Ríos; al poniente: 15.14 m con cerrada camino vecinal a Tezoyuca, 20.00 m con José Francisco Solís Ulloa, 10.00 m con Efrén Ramos Valencia, 10.00 m con Cda. camino vecinal a Tezoyuca, 10.00 m con Héctor Jácome, 9.25 m con J. Guadalupe Medina Camacho y 10.00 m con Domingo Medina Camacho. Superficie aproximada de 6,275.064 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2474-A1.-18, 23 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, EN

CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 25,414, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE MI, LOS SEÑORES RAFAEL GONZALEZ GARCIA, LAURA ELOINA GONZALEZ GARCIA, GEORGINA DE JESUS GONZALEZ GARCIA, MARIANA CARMEN GONZALEZ GARCIA Y ADRIANA SARBELIA GONZALEZ GARCIA, RADICARON ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCIA OROZCO; ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO EN TRAMITAR NOTARIALMENTE LA MISMA; ME ACREDITARON EL ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON NO TENER CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

4466.-12 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 25,658, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE MI, LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO REYES QUINTANA, ALEJANDRO REYES QUINTANA Y ARMINDA GRACIELA ZARZA ARIZMENDI, RADICARON ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LAZARO REYES CORTEZ; ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO EN TRAMITAR NOTARIALMENTE LA MISMA; ME ACREDITARON EL ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON NO TENER CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

4466.-12 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: HAGO CONSTAR: Que por escritura número diez mil seiscientos cuarenta y ocho, del volumen doscientos noventa y ocho, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, del protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO SERRANO JIMENEZ, por los señores ALEJANDRA, ARMANDO, GERARDO y EDUARDO todos de apellidos SERRANO CONTRERAS, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con intervalo de siete días.

4458.-11 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,209 de noviembre 25 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada CONCEPCION GONZALEZ LOPEZ, a petición de su presunto heredero ANGEL DIAZ NUÑEZ, por haber repudiado la herencia sus hijos VICTORIA, SUSANA, RAQUEL, JOSE LUIS, PABLO, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL CARMEN, ARACELI, ANGEL y DAVID todos de apellidos DIAZ GONZALEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4459.-11 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,182 de noviembre 17 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado MACEDONIO SAAVEDRA LOPEZ,

también conocido como FORTINO MACEDONIO SAAVEDRA LOPEZ, a petición de sus presuntos herederos NAYACELI SAAVEDRA GARCIA y ALFONSO RODOLFO SAAVEDRA GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4460.-11 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,196 de noviembre 24 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ESTEBAN ALFONSO TERRON TEPICHIN, a petición de sus presuntos herederos FRANCISCO Y ARCELIA de apellidos TERRON ZENTENO y FELIPE ALFONSO TERRON CENTENO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4461.-11 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,181 de noviembre 17 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARIA ELENA GARCIA VALDES, a petición de su presunta heredera ELBA LETICIA COLINA GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4462.-11 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaria Pública Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 27,546, de fecha 05 de diciembre del año dos mil tres, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora ANGELA SANCHEZ ESQUIVEL, (quien también acostumbró usar los nombres de ANGELA SANCHEZ DE QUIROGA Y ANGELA SANCHEZ ESQUIVEL DE QUIROGA).

Los señores JOSE DE JESUS QUIROGA SANCHEZ, ELOISA BRICIA QUIROGA SANCHEZ, (quien también acostumbra usar el nombre de ELOISA QUIROGA SANCHEZ), RICARDO QUIROGA SANCHEZ, JAIME QUIROGA SANCHEZ (quien también acostumbró usar el nombre de JAIME FELIX QUIROGA SANCHEZ); y las sucesiones intestamentarias a bienes de las señoras LORETO QUIROGA SANCHEZ (quien también acostumbró usar el nombre de LORETO VALENTA QUIROGA SANCHEZ) y ANGELICA QUIROGA SANCHEZ, todos en su carácter de herederos en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANGELA SANCHEZ ESQUIVEL, (quien también acostumbró usar los nombres de ANGELA SANCHEZ DE QUIROGA y ANGELA SANCHEZ ESQUIVEL DE QUIROGA), reconocieron la validez del testamento otorgado por la autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo el señor RICARDO QUIROGA SANCHEZ, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Huixquilucan, Estado de México, a 08 de diciembre del 2003.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE
MEXICO
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN".

4482.-12 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 25,413, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE MI, LOS SEÑORES RAFAEL GONZALEZ GARCIA, LAURA ELOINA GONZALEZ GARCIA, GEORGINA DE JESUS GONZALEZ GARCIA, MARIANA CARMEN GONZALEZ GARCIA Y ADRIANA SARBELIA GONZALEZ GARCIA, RADICARON ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL GONZALEZ ALVARADO; ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO EN TRAMITAR NOTARIALMENTE LA MISMA; ME ACREDITARON EL ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON NO TENER CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS.

4466.-12 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 9332, de fecha 28 de noviembre de 2003, la radicación, aceptación de herencia, cargo de albacea, y formulación de inventarios de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO TEPICHIN JIMENEZ a la que comparecieron los señores ANA MARIA VALLE PIEDRA DE TEPICHIN como única heredera y legataria y ANA MARIA TEPICHIN VALLE, ADRIANA TEPICHIN VALLE Y ROBERTO TEPICHIN VALLE como legatarios de la citada sucesión y el último además como "albacea", habiéndose aceptado la herencia y los legados instituidos así como el cargo de albacea, procediéndose a formular inventario de los bienes de la sucesión.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 1 de diciembre de 2003.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2424-A1.-9 y 23 diciembre.

FE DE ERRATAS

En relación con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, cuyo texto se publicó en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de Junio del 2003.

En la página 117, párrafo segundo

DICE:

En los municipios indicados como saturados no se autorizarán nuevos conjuntos urbanos y se vigilarán...

En la página 122 aparece una gráfica que DICE:

DEBE DECIR:

En los municipios indicados como saturados se vigilarán...

10	Tenango del Valle	CONSOLIDACION	66,120	2.76	75,767	2.62	86,211	1.92	94,895	1.25	100,897	2.14
11	Texcalyacac	CONTROL	4,020	2.19	4,480	1.92	4,927	1.23	5,237	0.57	5,383	1.47
12	Tlanguistenco	CONSOLIDACION	59,067	2.89	66,099	3.33	80,226	2.63	91,343	1.96	100,652	2.70
13	Xaltelco	CONSOLIDACION	19,328	2.87	22,261	3.43	26,353	2.73	30,152	2.05	33,389	2.77
	RVI-ZONA SUR		335,066	2.59	386,784	2.50	430,624	1.84	471,961	1.20	506,969	2.83
	REGION DEL VALLE DE TOLUCA (RVT)		1,755,195	2.66	2,069,134	2.67	2,283,119	1.99	2,519,639	1.24	2,692,485	2.16
1	Acambay	CONTROL	58,924	1.51	63,522	1.28	67,877	0.59	69,695	-0.87	69,444	0.82
2	Aculco	CONTROL	39,247	2.02	43,376	1.58	45,908	0.89	48,028	0.23	49,589	1.18
3	Atzacmitlan	CONSOLIDACION	77,883	3.57	92,831	4.67	116,646	3.95	141,853	3.28	166,482	3.87
4	Chapa de Mota	CONTROL	23,003	1.88	25,250	1.58	27,305	0.89	28,539	0.23	28,867	1.14
5	Istapan de la Sal	CONSOLIDACION	31,885	2.35	34,917	2.98	40,438	2.28	45,261	1.81	49,627	2.38
6	Jilotepec	CONSOLIDACION	68,945	3.04	80,899	4.45	99,574	3.74	119,643	3.86	139,133	3.57
7	Jiquipilco	CONTROL	57,095	1.77	62,334	1.43	66,909	0.74	69,411	0.08	69,698	1.00
8	Jocotitlan	CONTROL	52,751	2.05	58,377	1.58	63,152	0.89	66,028	0.24	66,808	1.19
9	Jocotzingo	CONTROL	18,765	2.20	17,001	1.68	13,042	0.99	13,699	0.33	13,625	1.30
10	Ocuilán	CONTROL	26,204	2.18	29,280	1.68	31,821	0.99	33,423	0.33	33,976	1.29
11	Polotitlan	CONTROL	11,114	1.67	11,719	1.67	12,362	0.39	12,903	-0.27	12,435	0.50
12	San Felipe del Progreso	CONTROL	103,576	1.67	112,568	1.38	120,496	0.69	124,860	0.83	124,846	0.94
13	San José del Rincón	CONTROL	75,728	1.65	82,177	1.33	87,771	0.64	90,801	-0.02	90,511	0.90
14	Soyaniquilpan de Juárez	CONTROL	16,188	1.76	11,691	1.58	11,994	0.88	12,538	0.23	12,680	1.11
15	Temascalcingo	CONTROL	62,231	1.38	66,629	1.17	70,635	0.49	72,371	-0.17	71,791	0.71
16	Timilpan	CONTROL	14,570	1.38	15,603	1.22	16,582	0.54	17,032	-0.12	16,930	0.75
	REGION NORTE		723,387	2.08	861,703	2.19	893,284	1.58	956,171	1.01	1,016,102	1.71
1	Almoloya de Alquisiras	CONTROL	15,769	1.89	17,310	1.53	18,673	0.84	19,488	0.18	19,642	1.11
2	Amatepec	CONTROL	30,262	0.81	31,515	1.26	33,480	0.52	34,333	-0.14	34,095	0.60
3	Coatepec Harinas	CONTROL	35,513	1.68	38,590	1.38	41,319	0.69	42,758	0.03	42,822	0.94
4	Istapan del Oro	CONTROL	6,491	0.89	6,784	1.07	7,157	0.39	7,295	-0.27	7,188	0.52
5	Malinalco	CONSOLIDACION	21,855	2.44	24,660	3.70	28,727	2.48	32,342	1.73	35,340	2.42
6	Morelos	CONTROL	27,249	1.59	29,484	1.38	31,569	0.89	32,668	0.03	32,717	0.92
7	Oro, el	CONTROL	30,406	1.29	32,508	1.12	34,377	0.44	35,134	-0.22	34,751	0.66
8	San Simón de Guerrero	CONTROL	5,527	2.41	6,227	1.88	6,828	1.17	7,236	0.51	7,421	1.48
9	Sultepec	CONTROL	27,858	1.26	29,654	1.12	31,358	0.44	32,049	-0.22	31,899	0.65
10	Tajupulco	CONSOLIDACION	63,759	2.35	71,862	3.04	83,236	2.34	93,437	1.67	101,511	2.35
11	Temascaltepec	CONSOLIDACION	31,629	1.95	34,838	3.02	40,425	2.32	45,335	1.85	49,204	2.23
12	Tenancingo	CONSOLIDACION	78,774	2.47	88,995	3.04	103,370	2.34	116,939	1.67	128,065	2.36
13	Texcatitlan	CONTROL	18,601	1.89	18,316	1.58	19,807	0.89	20,701	0.23	20,939	1.17
14	Tlaltaya	CONTROL	36,371	0.89	37,646	0.87	39,317	0.19	39,684	-0.47	38,765	0.32
15	Tomilco	CONSOLIDACION	11,649	2.11	12,928	3.09	15,053	2.39	16,939	1.72	18,448	2.33
16	Villa Guerrero	CONSOLIDACION	51,556	2.54	58,434	3.15	68,238	2.45	77,015	1.78	84,120	2.48
17	Villa Luvitmas	CONTROL	32,226	1.70	35,061	1.38	37,541	0.89	38,848	0.03	38,906	0.95
18	Zacualpan	CONTROL	16,289	1.03	17,142	1.07	18,082	0.39	18,434	-0.27	18,188	0.55
19	Zumpahuacán	CONTROL	15,583	2.09	17,263	1.86	18,764	0.67	19,689	0.31	19,995	1.25
	REGION SUR		555,453	1.86	609,037	2.15	677,202	1.49	729,403	0.87	761,728	1.59
1	Amanalco	CONTROL	21,302	2.15	23,689	1.78	25,873	1.09	27,311	0.43	27,980	1.35
2	Donato Guerra	CONTROL	28,310	1.86	31,039	1.48	33,400	0.79	34,736	0.13	34,961	1.05
3	Ixtlahuaca	CONSOLIDACION	115,856	3.02	134,451	4.45	167,169	3.74	200,855	3.06	233,571	3.57
4	Ocozolapan	CONTROL	5,244	1.99	5,788	1.88	6,346	1.17	6,726	0.51	6,998	1.38

DEBE DECIR:

10	Tenango del Valle	CONSOLIDACION	66,123	2.76	75,767	2.62	86,211	1.92	94,805	1.25	100,697	2.14
11	Texcalyacac	CONTROL	4,020	2.19	4,480	1.92	4,927	1.23	5,237	0.57	5,397	1.47
12	Tiangulistenco	CONSOLIDACION	59,057	2.89	68,099	3.33	80,226	2.63	91,343	1.95	100,652	2.70
13	Xelalaco	CONSOLIDACION	19,329	2.87	22,261	3.43	26,353	2.73	31,152	2.03	33,357	2.77
	RVT-ZONASUR		336,066	2.89	380,784	2.50	430,924	1.84	471,981	1.20	500,980	2.03
	REGION DEL VALL DETOLUCA (RVT)		1,756,195	2.66	2,001,134	2.67	2,283,116	1.99	2,519,466	1.34	2,692,666	2.16
1	Acanbay	CONTROL	58,924	1.51	63,522	1.28	67,677	0.95	69,693	-0.07	69,444	0.82
2	Aculco	CONTROL	39,247	2.02	43,376	1.58	46,938	0.86	49,026	0.23	49,598	1.18
3	Ayacaulco	CONSOLIDACION	77,893	3.57	92,831	4.67	116,646	3.99	141,653	3.28	166,482	3.87
4	Chapa de Mota	CONTROL	23,003	1.89	25,280	1.59	27,305	0.89	28,598	0.23	28,857	1.14
5	Chalhuaca	CONSOLIDACION	115,866	3.02	134,451	4.45	167,180	3.74	200,855	3.03	233,571	3.57
6	Jiltepec	CONSOLIDACION	68,946	3.04	80,099	4.45	99,574	3.74	119,645	3.03	139,133	3.57
7	Jiquipilco	CONTROL	57,065	1.77	62,334	1.43	66,939	0.74	69,411	0.03	69,693	1.00
8	Jucotitlán	CONTROL	52,751	2.05	58,377	1.58	63,152	0.89	66,029	0.24	66,808	1.19
9	Mitotes	CONTROL	27,249	1.93	29,484	1.38	31,559	0.69	32,688	0.03	32,717	0.92
10	Oro el	CONTROL	30,486	1.23	32,508	1.12	34,377	0.44	35,134	-0.22	34,751	0.63
11	Polotitlán	CONTROL	11,114	1.07	11,719	1.07	12,332	0.39	12,819	-0.27	12,456	0.53
12	San Felipe del Progreso	CONTROL	108,576	1.67	112,508	1.38	120,496	0.69	124,693	0.03	124,846	0.94
13	San José del Rincón	CONTROL	75,728	1.65	82,177	1.33	87,771	0.64	90,601	-0.02	90,511	0.90
14	Soyaniquilpan de Juárez	CONTROL	10,169	1.76	11,091	1.58	11,994	0.68	12,533	0.23	12,690	1.11
15	Temascalcingo	CONTROL	62,231	1.38	66,623	1.17	70,635	0.49	72,371	-0.17	71,761	0.71
16	Timilpan	CONTROL	14,570	1.33	15,603	1.22	16,592	0.54	17,032	-0.12	16,930	0.75
	REGION NORIE		828,834	2.15	921,950	2.46	1,041,088	1.88	1,142,446	1.33	1,220,213	1.95
1	Almoloya de Alquisiras	CONTROL	15,786	1.69	17,310	1.53	18,673	0.84	19,483	0.18	19,642	1.11
2	Arriatepec	CONTROL	30,252	0.81	31,515	1.20	33,400	0.52	34,333	-0.14	34,698	0.60
3	Coatepec Haitas	CONTROL	35,513	1.69	39,500	1.38	41,319	0.69	42,793	0.03	42,822	0.94
4	Chapan de la Sel	CONSOLIDACION	31,085	2.35	34,917	2.99	40,438	2.28	45,251	1.61	49,027	2.30
5	Jocuingo	CONTROL	10,786	2.20	12,001	1.68	13,042	0.99	13,699	0.33	13,925	1.30
6	Malinalco	CONSOLIDACION	21,865	2.44	24,830	3.10	28,727	2.40	32,342	1.73	35,240	2.42
7	Ocuilán	CONTROL	26,294	2.19	29,280	1.68	31,821	0.99	33,423	0.33	33,976	1.23
8	San Simón de Guerrero	CONTROL	5,527	2.41	6,227	1.85	6,828	1.17	7,236	0.51	7,421	1.49
9	Sultepec	CONTROL	27,899	1.23	29,654	1.12	31,388	0.44	32,049	-0.22	31,699	0.66
10	Tepicillo	CONSOLIDACION	63,738	2.33	71,692	3.04	83,236	2.34	93,437	1.67	101,511	2.35
11	Temascaltepec	CONSOLIDACION	31,623	1.95	34,838	3.02	40,425	2.32	45,335	1.65	49,204	2.23
12	Tenancingo	CONSOLIDACION	78,774	2.47	89,999	3.04	103,370	2.34	116,099	1.67	126,095	2.38
13	Tezcatitlán	CONTROL	16,601	1.99	18,316	1.58	19,807	0.89	20,701	0.23	20,999	1.17
14	Tlalaja	CONTROL	36,371	0.89	37,646	0.87	39,317	0.19	39,894	-0.47	39,765	0.32
15	Tonalco	CONSOLIDACION	11,649	2.11	12,928	3.02	15,063	2.39	16,999	1.72	18,448	2.33
16	Villa Guerrero	CONSOLIDACION	51,565	2.54	58,434	3.15	68,238	2.45	77,015	1.78	84,121	2.49
17	Villa Lujanes	CONTROL	32,226	1.70	35,081	1.38	37,541	0.69	38,948	0.03	39,903	0.95
18	Zacualpan	CONTROL	16,299	1.03	17,142	1.07	18,082	0.39	18,434	-0.27	18,188	0.55
19	Zumpahuacán	CONTROL	15,593	2.09	17,283	1.65	18,764	0.97	19,699	0.31	19,995	1.23
	REGION SUR		599,351	1.95	616,466	2.26	689,500	1.61	746,688	0.98	783,966	1.70
1	Atzacaco	CONTROL	21,302	2.15	23,699	1.78	25,873	1.09	27,311	0.43	27,900	1.33
2	Donato Guerra	CONTROL	28,310	1.85	31,039	1.48	33,400	0.79	34,736	0.13	34,991	1.09
3	Chapan del Oro	CONTROL	6,491	0.89	6,784	1.07	7,157	0.39	7,296	-0.27	7,199	0.52
4	Ozcoapan	CONTROL	5,244	1.99	5,788	1.85	6,346	1.17	6,726	0.51	6,899	1.33

En la pagina 123, aparece una grafica que

DICE:

5	Santo Tomas	CONTROL	8 622	1.40	9 243	1.18	9 801	0.49	10 044	-0.16	9 962	0.72
6	Valle de Bravo	CONSOLIDACION	58 340	3.41	68 960	2.83	79 313	2.13	88 122	1.46	94 757	2.45
7	Villa de Allende	CONTROL	40 446	2.29	45 286	1.74	49 375	1.05	52 015	0.39	53 032	1.35
8	Villa Victoria	CONSOLIDACION	75 005	2.45	84 646	3.22	99 186	2.52	112 326	1.65	123 110	2.51
9	Zacazonapan	CONTROL	3 859	3.19	4 516	2.38	5 080	1.69	5 524	1.02	5 813	2.07
	REGION PONIENTE		358 984	2.69	407 658	3.13	475 535	2.48	537 658	1.88	590 003	2.54
	RESTO DEL ESTADO		1 635 804	2.14	1 818 399	2.39	2 046 120	1.77	2 233 235	1.18	2 367 831	1.87

Fuente: Cálculos propios de la DPUJ en base a estimaciones de CDESPU con informacion del INEGI. XI Censo General de Poblacion y Vivienda de 2000

DEBE DECIR:

5	Santo Tomás	CONTROL	8 622	1.40	9 243	1.18	9 801	0.49	10 044	-0.16	9 962	0.72
6	Valle de Bravo	CONSOLIDACION	58 340	3.41	68 960	2.83	79 313	2.13	88 122	1.46	94 757	2.45
7	Villa de Allende	CONTROL	40 446	2.29	45 286	1.74	49 375	1.05	52 015	0.39	53 032	1.35
8	Villa Victoria	CONSOLIDACION	75 005	2.45	84 646	3.22	99 186	2.52	112 326	1.65	123 110	2.51
9	Zacazonapan	CONTROL	3 859	3.19	4 516	2.38	5 080	1.69	5 524	1.02	5 813	2.07
	REGION PONIENTE		358 984	2.69	407 658	3.13	475 535	2.48	537 658	1.88	590 003	2.54
	RESTO DEL ESTADO		1 635 804	2.14	1 818 399	2.39	2 046 120	1.77	2 233 235	1.18	2 367 831	1.87

Fuente: Cálculos propios de la DPUJ en base a estimaciones de CDESPU con informacion del INEGI. XI Censo General de Poblacion y Vivienda de 2000

Asimismo, en la "Gaceta del Gobierno" de que se trata, se omitió incluir el texto correspondiente al EPILOGO a que alude en la parte final de la página 7, dentro del punto No. X, por lo que dicho texto deberá ser incorporado en la parte final del plan, después del punto identificado como IX.5 INSTRUMENTOS DE INFORMACION, mismo que

DEBE DECIR:

X. EPILOGO.

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada que llevó a cabo el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con dependencias y organismos del sector público federal, estatal y municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.6 y 5.24 del Código Administrativo del Estado de México.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en estricto apego a lo previsto por el artículo 5.28 del Código Administrativo del Estado de México, llevó a cabo el procedimiento para la elaboración del plan de que se trata, habiéndose al efecto dado aviso público del inicio del proceso de consulta y convocado a los distintos sectores de la población y a la ciudadanía en general, realizándose cuatro audiencias públicas y tres presentaciones, cuyas aportaciones, planteamientos y sugerencias enriquecieron sensiblemente el plan que se aprueba.

Los planos de que consta el Plan identificados bajo la denominación de mapas, y que se encontrarán para su consulta en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son los siguientes:

DIAGNOSTICO

MAPA No.	D1	Cartografía base
MAPA No.	D2	Regionalización fisiográfica
MAPA No.	D3	Geología
MAPA No.	D4	Unidades edafológicas
MAPA No.	D5	Hidrología
MAPA No.	D6	Clima
MAPA No.	D7	Temperatura media anual
MAPA No.	D8	Precipitación media anual
MAPA No.	D9	Vegetación
MAPA No.	D10	Usos actual del suelo
MAPA No.	D11	Áreas naturales protegidas
MAPA No.	D12	Regionalización operativa
MAPA No.	D13	Sistema actual de centros de población
MAPA No.	D14	Población por tamaño de localidad
MAPA No.	D15	Infraestructura hidráulica actual
MAPA No.	D16	Vialidad y transporte
MAPA No.	D17	Patrimonio construido
MAPA No.	D18	Zonas susceptibles de inundación
MAPA No.	D19	Limitantes físicas al desarrollo urbano
MAPA No.	D20	Síntesis del diagnóstico

ESTRATEGIA

MAPA No.	E 1	Estrategias de ordenamiento territorial. Áreas
MAPA No.	E 2	Estrategias de ordenamiento territorial. Enlaces
MAPA No.	E 3	Estrategias de ordenamiento territorial. Sistema de ciudades
MAPA No.	PE 1	Proyectos estratégicos

El presente Plan Estatal de Desarrollo Urbano sustituye al diverso publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 1983 y modificado mediante Decreto publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 8 de abril de 1986.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).